

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO**  
**Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”**

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXXVIII”**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
**Fiduciario -Organizador – Emisor**



**BANCO BICA S.A.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

**Fiduciantes y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos**



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA**  
**Administrador de los Créditos**

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 77.175.726.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**Interés Variable V/N \$ 51.268.531.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**Interés Variable \$ 3.088.466.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**Interés Variable V/N \$ 4.632.699.-**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$ 18.186.030.-**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A JULIO DE 2015, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).**

*Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 4 de diciembre de 2015. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.*

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXVIII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código citado y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias y modificaciones – las “Normas”). En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 4 de diciembre de 2015 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

#### ADVERTENCIAS

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS. NO OBSTANTE, EL FIDUCIANTE RESPECTIVO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS CUYOS DEUDORES HUBIERAN FALLECIDO, ESTANDO LOS MISMOS EN SITUACIÓN NORMAL DE CUMPLIMIENTO Y AMPARADOS POR UN SEGURO DE VIDA DE SALDO DEUDOR QUE ESTUVIERA VIGENTE. DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL EFECTIVO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE DEBIERA ENCONTRARSE VIGENTE EL SEGURO DE VIDA POR SALDO DEUDOR Y EL MISMO NO SE ENCONTRARE VIGENTE POR INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL PAGO DE LAS PRIMAS, POR PARTE DEL FIDUCIANTE RESPECTIVO, EL MISMO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**SE INFORMA A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE EL 10% DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS COMUNICACIONES “A” 5590, Y MODIFICATORIAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) Y EL 90% DE CRÉDITOS ORIGINADOS CON POSTERIORIDAD. LAS TASAS DE INTERES CORRESPONDIENTES A ESTOS ÚLTIMOS NO SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS APLICABLES A FINANCIACIONES SUJETAS A REGULACIÓN INFORMADA POR EL BCRA EN EL MES DE ORIGINACIÓN, CONFORME LO VERIFICADO POR EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN. EN CONSECUENCIA, LA ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES A EMITIRSE SE ENCUADRA EN LOS PARÁMETROS DISPUESTOS EN LAS COMUNICACIONES “A” 5590 Y “A” 5593 DEL BCRA Y MODIFICATORIAS.**

**I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXVIII**

**Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.**

<b>Programa Global de Valores Fiduciarios</b>	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
<b>Fideicomiso Financiero</b>	FIDEBICA XXXVIII
<b>Fiduciantes y Agentes de Cobro</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
<b>Administradores de los Créditos</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
<b>Fiduciario, Organizador y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
<b>Fideicomisarios</b>	Los tenedores de los Certificados de Participación.
<b>Administrador Sustituto de los Créditos</b>	Banco Voii S.A. La única relación jurídica y económica que mantiene con los Fiduciantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
<b>Agentes de Recaudación</b>	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la “Federación”), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGJJU), Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), Itala Asociación Mutual (ITALA), Asociación Mutual Siete de Agosto (AMSDA), Asociación Mutualista de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Fe (AMEP), Mutual del Trabajador Vial de Santa Fe (“Viales”) y Credife S.A. (“Credife”). La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza de los Créditos Fideicomitados en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación, en los casos en que corresponde.
<b>Agentes de Percepción de la Cobranza</b>	Bica Ágil de Bica CEML, Gire S.A. (Rapipago), Santa Fe Servicios del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Red Link S.A., Prisma Medios de Pago S.A. (sociedad absorbente de Banelco S.A.), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Voii S.A., SI.DE.CRE.E.R..
<b>Asesores Financieros</b>	First Corporate Finance Advisors S.A.

<b>Agente de Control y Revisión</b>	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983– C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Miguel Ángel Darío Molfino, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 390 F° 099, Fecha de inscripción: 24/04/2015 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/07576, fecha de inscripción 10/09/1984. Ver más detalles en el Capítulo XII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
<b>Asesores Legales del Fideicomiso</b>	Nicholson & Cano Abogados.
<b>Agente de Custodia</b>	Banco Bica S.A.
<b>Colocadores</b>	SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
<b>Bienes Fideicomitidos</b>	<p>Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito Mastercard (ex Carta 10).</p> <p>No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.</p>
<b>Monto de la emisión</b>	V/N \$ 77.175.726.- (pesos setenta y siete millones ciento setenta y cinco mil setecientos veintiséis)
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	<p>Valor nominal \$ 51.268.531.- (pesos cincuenta y un millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno), equivalente al 66,43% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 23,5% nominal anual y un máximo de 30,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>

<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria</b> <b>Clase B (“VDFB”)</b></p>	<p>Valor nominal \$ 3.088.466.- (pesos tres millones ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis), equivalente al 4,00% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 25,5% nominal anual y un máximo de 32,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria</b> <b>Clase C (“VDFC”)</b></p>	<p>Valor nominal \$ 4.632.699.- (pesos cuatro millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve), equivalente al 6,00% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 600 puntos básicos, con un mínimo de 26,5% nominal anual y un máximo de 33,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>

<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	Valor nominal \$ 18.186.030.- (pesos dieciocho millones ciento ochenta y seis mil treinta) equivalente al 23,57% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
<b>Período de Devengamiento</b>	Es el período transcurrido entre la Fecha de Corte (exclusive) y (a) el 30 de noviembre de 2015 (considerándose un período de 90 días) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB y VDFC, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gob.ar">http://www.bcra.gob.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	El producido de la colocación de los Valores Fiduciaros, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatuarios.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 31 de agosto de 2015.
<b>Fecha de Liquidación y Emisión</b>	Tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles del último día del Período de Colocación, y será informada en el Aviso de Suscripción.
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.

<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de tales instrumentos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Fecha de vencimiento del Fideicomiso</b>	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16. del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	Será el 31 de diciembre de cada año.
<b>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</b>	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 07 de abril de 2015. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados el día 30 de octubre de 2015.</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 23 de abril de 2015 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados del día 30 de octubre de 2015.</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 26 de mayo de 2015 ratificada por nota de apoderados del 30 de octubre de 2015.</p> <p>La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión de fecha 23 de junio de 2015.</p> <p>La participación del Banco Bica S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 01 de octubre de 2015.</p> <p>La participación de Banco Voii S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de Directorio de fecha 25 de septiembre de 2015, y ratificada por nota de apoderados el día 28 de septiembre de 2015.</p>

<p><b>Colocadores</b> <b>Precio de Colocación</b></p>	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<p><b>Listado y negociación</b></p>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.</p>

<p><b>Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.</b></p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246- conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF <a href="http://www.uif.gov.ar">www.uif.gov.ar</a> y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a></p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) que pueden ser consultadas en <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a>.</p>
<p><b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b></p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (<a href="http://www.mecon.gob.ar">http://www.mecon.gob.ar</a>) o del BCRA (<a href="http://bcra.gov.ar">http://bcra.gov.ar</a>).</p>
<p><b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b></p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-</p>

<p><b>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadoras de Riesgo.</b></p>	<p>El 22 de septiembre de 2015 <b>FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A.</b> “Afilada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p><b>VDFA: AAAsf (arg)</b> Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p><b>VDfB: AA- sf (arg)</b> Significado: “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p><b>VDfC: BBB+ sf (arg)</b> Significado: “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>CP: CC sf(arg)</b> Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios</p> <p>Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
---	--

## II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

### BANCO BICA S.A.

**1-Fecha de Constitución:** 06 de junio de 2012.

**2-Número de Banco:** 426

**3-Inscripción:** N° 1570, folio 207, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, (Legajo N° 3719), el 29 de junio de 2012

**4-Actividad Principal:** Banco Comercial de Primer Grado.

**5- Sede Social:** 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

**6- CUIT:** 30-71233123-9

**7- Descripción de la entidad. Operatoria y funcionamiento:** Mediante Resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en carácter de accionistas, y en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (LEF), a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación “Banco Bica S.A.” con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, iniciando formalmente sus actividades en fecha 1° de octubre de 2012.

**8- Objeto Social: Artículo Tercero del Estatuto Social:** OBJETO: La Sociedad tiene por objeto efectuar en general toda operación autorizada por la Ley de Entidades Financieras y reglamentaciones vigentes para los bancos comercial, y en especial las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina. Estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia, por comisión de terceros, y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto realiza las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros: activos, pasivos y de servicios que no estén prohibidos por la ley de entidades financieras o por las disposiciones y reglamentación, a saber: 1) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorro, caja de ahorro especial o de otra clase o género; 2) Descontar, comprar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio del interior o exterior sean por cuenta propia o de terceros; 3) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas humanas o personas jurídicas; 4) Otorgar créditos de cualquier naturaleza, tanto a corto como a mediano plazo, conforme con la política de créditos que fije el Banco Central de la República Argentina; 5) Operar en cambios, comprando o vendiendo divisas y monedas extranjeras, con o sin contratos de cambio, al contado y a plazos, emitir, pagar y cobrar giros y realizar operaciones en moneda extranjera en todas sus formas, otorgar créditos para financiar y prefinanciar exportaciones e importaciones, apertura de cartas de créditos, créditos documentarios u otros instrumentos de comercio exterior; 6) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; 7) Cobrar y pagar por cuenta de terceros, capital, servicios, impuestos, tasas, facturas, intereses, dividendos, rentas y además, efectuar operaciones en títulos valores al cobro; 8) Arrendar cajas de seguridad para el servicio de los usuarios en las condiciones que determine el Directorio; 9) Recibir en depósito para su custodia por cuenta de terceros títulos valores, documentos y otros bienes y valores; 10) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; 11) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. 12) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; 13) Tomar a su cargo la administración de propiedades por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas y alquileres de saldo de precio y cuotas de inmuebles, vendidos a plazo o en cualquier otra forma, pudiendo asimismo hacer anticipos, e incluso garantizar su percepción. La compraventa prevista responderá a operaciones efectuadas en función de mandatos recibidos para ello; 14) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma o refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y la sustitución de gravámenes hipotecarios, constituidos con igual destino; 15) Emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue; 16) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; 17) Actuar como fiduciario; depositario de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; 18) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; 19) Aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; 20) Actuar como corresponsal, agente o representante de otros bancos o entidades financieras del país o del exterior, previa autorización de la autoridad de control si fuese necesario; asimismo, puede aceptar comisiones de carácter bancario, financiero y comercial. 21) En particular queda incluido en el objeto social comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del banco.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo realizar los actos, celebrar negocios y realizar las actividades que sean conducentes al mismo sin limitación de especie o naturaleza alguna.

**9- Página web:** [www.bancobica.com.ar](http://www.bancobica.com.ar)

**10- Tel/Fax:** 0342-4500300. **Correo Electrónico:** [mmelchiori@bancobica.com.ar](mailto:mmelchiori@bancobica.com.ar)**11- Órganos de Administración y Fiscalización de Banco Bica S.A.:** esta información podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso consultar: [www.bkra.gov.ar](http://www.bkra.gov.ar) // Sistema Financiero/ Consulta por Tipo de entidades/ Financieras/Banco Bica S.A./Directivos, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control

Para obtener mayor información sobre el presente acápitem véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
**(Antes “ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA” o “BICA MUTUAL”)**

- **1. Fecha de constitución:** 31 de octubre de 2001
- **2. Actividad Principal:** Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, capacitación en todos sus aspectos y niveles y prestación de servicios a sus asociados.
- **3. Sede social inscrita:** Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.
- **4. Inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual:** Resolución N° 2893, Libro 55 de Estatutos y Reformas, Folio 256/271, Acta N° 410 el 12/02/2002. MAT. NAC.SF1472.
- **5. Reformas de Estatuto:** aprobada por Resolución INAES N°1546 de fecha 11 de mayo de 2005, inscrita al Folio 162 a 177, Acta N°7764 del 23/05/2005, y aprobada por Resolución INAES 3678 del 15 de diciembre de 2010, inscrita Folio 465 a 484, Acta N° 8482 del 11/01/2011.
- **6. Cambio de Denominación a Asociación Mutual Centro Litoral:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012. El cambio de denominación y la correspondiente modificación del Estatuto han sido autorizada por Resolución es N°6647 de fecha 7 de Noviembre de 2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- **7. Fecha del Cambio de Denominación:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012.
- **8. Inscripción en la Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe:** MAT. PROV.1033
- **9. CUIT:** 30-70793914-8
- **10. Teléfono:** 0342 – 4502000
- **11. Fax:** 0342 – 4502024
- **12. Correo electrónico:** gdiaz@bica.com.ar

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **X.- AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XI.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS- BANCO VOII S.A.**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **XIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **XIV.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **XV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **XVI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).-

#### **I.- Colocación de los VF:**

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los

agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

## **XVII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° HLD647SB25120612 que en copia ha sido presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

### **COMPOSICION DE LA CARTERA**

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 30 de junio de 2015 y en fecha 31 de julio de 2015.

<i>Cesión</i>	<i>Fecha selección</i>	<i>Ops</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>	<i>% s/ Valor Fid.</i>
Cesión 1	31-may	12.881	\$ 53.859.995	\$ 34.099.139	\$ 87.959.133	\$ 67.849.846	87,9%
Cesión 2	30-jun	1.297	\$ 7.909.320	\$ 2.552.333	\$ 10.461.654	\$ 9.325.881	12,1%
<b>Total</b>		<b>14.178</b>	<b>\$ 61.769.315</b>	<b>\$ 36.651.472</b>	<b>\$ 98.420.787</b>	<b>\$ 77.175.726</b>	<b>100,0%</b>

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
A.M.G.J.J.U.	654	3.504.243	1.722.775	925.741	2.648.516	2.205.679	3%
AMUS CHACO	102	1.510.221	1.474.761	1.432.345	2.907.106	2.183.262	2%
CREDIBICA	80	1.121.850	452.613	80.706	533.318	489.233,49	1%
LA FEDERACION	1.183	12.107.151	9.878.667	8.237.380	18.116.047	13.758.509	16%
LINEA PLAN SUELDO	4	56.000	51.966	34.267	86.233	67.478	0%
MASTERCARD - CARTA 10	7.398	60.980.678	6.008.143	56.452	6.064.595	5.751.536	10%
MUPER	1.258	11.553.273	7.183.068	5.380.356	12.563.424	9.763.016	12%
PRESTAMOS PERSONALES (*)	2.107	30.099.587	28.971.362	18.895.173	47.866.536	36.134.102	47%
Sidcreer Cuotas	950	1.603.054	1.177.858	198.240	1.376.098	1.280.285	2%
CREDIFE	442	5.720.265	4.848.101	1.410.812	6.258.913	5.542.626	8%

<b>Total</b>	<b>14.178</b>	<b>128.256.322</b>	<b>61.769.315</b>	<b>36.651.472</b>	<b>98.420.787</b>	<b>77.175.726</b>	<b>100%</b>
--------------	---------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------

(\*) Préstamos Personales incluyen Créditos adquiridos a Banco VOII por un capital transferido de \$28.781.851,36

Cantidad de Créditos / Clientes	1,4
---------------------------------	-----

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	\$ 5.358	\$ 2.634	\$ 4.050	\$ 3.373	16	21	43,83%	37	\$ 296,11
AMUS CHACO	\$ 14.806	\$ 14.458	\$ 28.501	\$ 21.405	2	35	49,07%	37	\$ 818,81
CREDIBICA	\$ 14.023	\$ 5.658	\$ 6.666	\$ 6.115	26	10	34,24%	36	\$ 688,79
LA FEDERACION	\$ 10.234	\$ 8.351	\$ 15.314	\$ 11.630	6	32	51,42%	38	\$ 616,19
LINEA PLAN SUELDO	\$ 14.000	\$ 12.992	\$ 21.558	\$ 16.869	3	30	41,94%	33	\$ 909,97
MASTERCARD - CARTA 10	\$ 8.243	\$ 812	\$ 820	\$ 777	3	7	3,12%	10	\$ 819,76
MUPER	\$ 9.184	\$ 5.710	\$ 9.987	\$ 7.761	9	29	45,45%	38	\$ 501,34
PRESTAMOS PERSONALES	\$ 14.286	\$ 13.750	\$ 22.718	\$ 17.150	3	34	35,70%	36	\$ 679,15
Sidcreer Cuotas	\$ 1.687	\$ 1.240	\$ 1.449	\$ 1.348	3	8	41,40%	11	\$ 198,19
CREDIFE	\$ 12.942	\$ 10.969	\$ 14.160	\$ 12.540	3	15	41,34%	18	\$ 1.075,05

<b>Total</b>	<b>9.046</b>	<b>4.357</b>	<b>6.942</b>	<b>5.443</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>23,26%</b>	<b>33</b>	<b>\$ 695,06</b>
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------	-----------	---------------	-----------	------------------

### FORMA DE ORIGINACIÓN

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Entidad	Forma de Originación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.
BANCO	Convenio Compra cartera	PRESTAMOS PERSONALES	162	\$ 2.646.588,95	\$ 1.586.549,79	\$ 4.233.138,74	\$ 3.225.314,00	4,28%	4,30%	4,18%
		BANCO VOII SA - AMEP	327	\$ 5.450.592,02	\$ 3.670.213,27	\$ 9.120.805,29	\$ 6.840.475,88	8,82%	9,27%	8,86%
		BANCO VOII SA - AMSDA	162	\$ 2.892.344,11	\$ 1.913.674,82	\$ 4.806.018,93	\$ 3.606.979,06	4,68%	4,88%	4,67%
		BANCO VOII SA - ITALIA	28	\$ 711.868,40	\$ 419.131,21	\$ 1.130.999,61	\$ 865.265,71	1,15%	1,15%	1,12%
		BANCO VOII SA - MUPER	1.063	\$ 12.063.483,13	\$ 7.860.419,81	\$ 19.923.902,94	\$ 15.093.600,25	19,53%	20,24%	19,56%
		BANCO VOII SA - URQUIZA	169	\$ 1.460.541,59	\$ 1.082.664,11	\$ 2.543.205,70	\$ 1.889.236,32	2,36%	2,58%	2,45%
		BANCO VOII SA - VIALES	188	\$ 3.556.433,16	\$ 2.225.020,82	\$ 5.781.453,98	\$ 4.366.641,40	5,76%	5,87%	5,66%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	602	\$ 1.397.948,91	\$ 589.393,68	\$ 1.987.342,59	\$ 1.718.901,78	2,26%	2,02%	2,23%
		LA FEDERACION	1.017	\$ 7.863.447,53	\$ 6.132.648,68	\$ 13.996.096,21	\$ 10.758.277,96	12,73%	14,22%	13,94%
		MUPER	978	\$ 3.825.108,64	\$ 1.962.658,00	\$ 5.787.766,64	\$ 4.789.676,61	6,19%	5,88%	6,21%
	Originación Propia	Sidcreer Cuotas	950	\$ 1.177.857,95	\$ 198.240,34	\$ 1.376.098,29	\$ 1.280.284,50	1,91%	1,40%	1,66%
		CREDIBICA	80	\$ 452.612,52	\$ 80.705,59	\$ 533.318,11	\$ 489.233,49	0,73%	0,54%	0,63%
		LINEA PLAN SUELDO	4	\$ 51.966,28	\$ 34.266,76	\$ 86.233,04	\$ 67.477,63	0,08%	0,09%	0,09%
		MASTERCARD - CARTA 10	7.398	\$ 6.008.143,12	\$ 56.451,67	\$ 6.064.594,79	\$ 5.751.535,72	9,73%	6,16%	7,45%
PRESTAMOS PERSONALES			3	\$ 136.604,16	\$ 119.833,26	\$ 256.437,42	\$ 188.609,86	0,22%	0,26%	0,24%
<b>Total BICA BANCO</b>			<b>13.131</b>	<b>\$ 49.695.540,47</b>	<b>\$ 27.931.871,81</b>	<b>\$ 77.627.412,28</b>	<b>\$ 60.931.510,17</b>	<b>80,45%</b>	<b>78,87%</b>	<b>78,95%</b>
MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	102	\$ 1.474.761,35	\$ 1.432.344,81	\$ 2.907.106,16	\$ 2.183.262,41	2,39%	2,95%	2,83%
		CREDIFE	442	\$ 4.848.101,00	\$ 1.410.811,84	\$ 6.258.912,84	\$ 5.542.626,05	7,85%	6,36%	7,18%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	52	\$ 324.826,16	\$ 336.347,67	\$ 661.173,83	\$ 486.777,45	0,53%	0,67%	0,63%
		LA FEDERACION	166	\$ 2.015.219,71	\$ 2.104.731,37	\$ 4.119.951,08	\$ 3.000.230,94	3,26%	4,19%	3,89%
		MUPER	280	\$ 3.357.959,48	\$ 3.417.698,21	\$ 6.775.657,69	\$ 4.973.339,76	5,44%	6,88%	6,44%
	Originación Propia	PRESTAMOS PERSONALES	5	\$ 52.906,94	\$ 17.666,15	\$ 70.573,09	\$ 57.979,67	0,09%	0,07%	0,08%
<b>Total BICA MUTUAL</b>			<b>1.047</b>	<b>\$ 12.073.774,64</b>	<b>\$ 8.719.600,05</b>	<b>\$ 20.793.374,69</b>	<b>\$ 16.244.216,28</b>	<b>19,55%</b>	<b>21,13%</b>	<b>21,05%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>14.178</b>	<b>\$ 61.769.315,11</b>	<b>\$ 36.651.471,86</b>	<b>\$ 98.420.786,97</b>	<b>\$ 77.175.726,45</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## MODALIDAD DE COBRANZA

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

ENTIDAD	Forma de Cza	Línea	Ops	Capital Transf.	Interés Transf.	V.Nominal	V.Fideic.	% Part.sCap.	% Part.s VN	% Part.s VE
Débito en Cta Salario Bco BICA		LINEA PLAN SUELDO	4	\$ 51.966,28	\$ 34.266,76	\$ 86.233,04	\$ 67.477,63	0,08%	0,09%	0,09%
Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.		602	\$ 1.397.948,91	\$ 589.393,68	\$ 1.987.342,59	\$ 1.718.901,78	2,26%	2,02%	2,23%
	MUPER		978	\$ 3.825.108,64	\$ 1.962.658,00	\$ 5.787.766,64	\$ 4.789.676,61	6,19%	5,88%	6,21%
	Sidreer Cuotas		950	\$ 1.177.857,95	\$ 198.240,34	\$ 1.376.098,29	\$ 1.280.284,50	1,91%	1,40%	1,66%
Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO		LA FEDERACION	1.017	\$ 7.863.447,53	\$ 6.132.648,68	\$ 13.996.096,21	\$ 10.758.277,96	12,73%	14,24%	13,94%
Percibido por BICA	CREDIBICA		80	\$ 452.612,52	\$ 80.705,59	\$ 533.318,11	\$ 489.233,49	0,73%	0,54%	0,63%
	MASTERCARD - CARTA 10		7.398	\$ 6.008.143,12	\$ 56.451,67	\$ 6.064.594,79	\$ 5.751.535,72	9,73%	6,16%	7,45%
	PRESTAMOS PERSONALES	BANCO VOII - FEDERACION	162	\$ 2.646.588,95	\$ 1.586.549,79	\$ 4.233.138,74	\$ 3.225.314,00	4,28%	4,30%	4,18%
		BANCO VOII SA - AMEP	327	\$ 5.450.592,02	\$ 3.670.213,27	\$ 9.120.805,29	\$ 6.840.475,88	8,82%	9,27%	8,86%
		BANCO VOII SA - AMSDA	162	\$ 2.892.344,11	\$ 1.913.674,82	\$ 4.806.018,93	\$ 3.606.979,06	4,68%	4,88%	4,67%
		BANCO VOII SA - ITALA	28	\$ 711.868,40	\$ 419.131,21	\$ 1.130.999,61	\$ 865.265,71	1,15%	1,15%	1,12%
		BANCO VOII SA - MUPER	1.063	\$ 12.063.483,13	\$ 7.860.419,81	\$ 19.923.902,94	\$ 15.093.600,25	19,53%	20,24%	19,56%
		BANCO VOII SA - URQUIZA	169	\$ 1.460.541,59	\$ 1.082.664,11	\$ 2.543.205,70	\$ 1.889.236,32	2,36%	2,58%	2,45%
		BANCO VOII SA - VIALES	188	\$ 3.556.433,16	\$ 2.225.020,82	\$ 5.781.453,98	\$ 4.366.641,40	5,76%	5,87%	5,66%
	Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria		PRESTAMOS PERSONALES	3	\$ 136.604,16	\$ 119.833,26	\$ 256.437,42	\$ 188.609,86	0,22%	0,26%
<b>BANCO Total</b>			<b>13.131</b>	<b>\$ 49.695.540,47</b>	<b>\$ 27.931.871,81</b>	<b>\$ 77.627.412,23</b>	<b>\$ 60.931.510,17</b>	<b>80,45%</b>	<b>78,87%</b>	<b>78,95%</b>
Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA		A.M.G.J.J.U.	52	\$ 324.826,16	\$ 336.347,67	\$ 661.173,83	\$ 486.777,45	0,53%	0,67%	0,63%
		MUPER	280	\$ 3.357.959,48	\$ 3.417.698,21	\$ 6.775.657,69	\$ 4.973.339,76	5,44%	6,88%	6,44%
Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO		LA FEDERACION	166	\$ 2.015.219,71	\$ 2.104.731,37	\$ 4.119.951,08	\$ 3.000.230,94	3,26%	3,89%	3,89%
Percibido por BICA		AMUS CHACO	102	\$ 1.474.761,35	\$ 1.432.344,81	\$ 2.907.106,16	\$ 2.183.262,41	2,39%	2,95%	2,83%
		CREDIFE	442	\$ 4.848.101,00	\$ 1.410.811,84	\$ 6.258.912,84	\$ 5.542.626,05	7,85%	6,36%	7,18%
Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria		PRESTAMOS PERSONALES	5	\$ 52.906,94	\$ 17.666,15	\$ 70.573,09	\$ 57.979,67	0,09%	0,07%	0,08%
<b>MUTUAL Total</b>			<b>1.047</b>	<b>\$ 12.073.774,64</b>	<b>\$ 8.719.600,05</b>	<b>\$ 20.793.374,69</b>	<b>\$ 16.244.216,28</b>	<b>19,55%</b>	<b>21,13%</b>	<b>21,05%</b>
<b>Grand Total</b>			<b>14.178</b>	<b>\$ 61.769.315,11</b>	<b>\$ 36.651.471,86</b>	<b>\$ 98.420.786,92</b>	<b>\$ 77.175.726,45</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

## CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		6	0,04%	0,04%	\$ 111	0,00%	0,00%	\$ 112	\$ 496
101 - 200		37	0,26%	0,30%	\$ 1.261	0,00%	0,00%	\$ 1.271	\$ 5.977
201 - 300		79	0,56%	0,86%	\$ 3.923	0,01%	0,01%	\$ 3.944	\$ 20.256
301 - 500		203	1,43%	2,29%	\$ 15.887	0,02%	0,03%	\$ 15.954	\$ 83.425
501 - 750		426	3,00%	5,30%	\$ 99.069	0,13%	0,16%	\$ 93.524	\$ 276.355
751 - 1000		556	3,92%	9,22%	\$ 197.949	0,26%	0,41%	\$ 186.353	\$ 487.984
1001 - 1500		1.126	7,94%	17,16%	\$ 476.525	0,62%	1,03%	\$ 449.443	\$ 1.382.690
1501 - 2000		1.037	7,31%	24,47%	\$ 588.862	0,76%	1,79%	\$ 538.522	\$ 1.806.092
2001 - 3000		1.560	11,00%	35,48%	\$ 1.284.700	1,66%	3,46%	\$ 1.137.545	\$ 3.857.761
3001 - 4000		1.179	8,32%	43,79%	\$ 1.689.463	2,19%	5,65%	\$ 1.424.651	\$ 4.096.349
4001 - 5000		892	6,29%	50,08%	\$ 1.792.684	2,32%	7,97%	\$ 1.490.535	\$ 4.033.842
> 5000		7.077	49,92%	100,00%	\$ 71.025.293	92,03%	100,00%	\$ 56.427.461	\$ 112.205.096
<b>TOTAL</b>		<b>14.178</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 77.175.726</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 61.769.315</b>	<b>\$ 128.256.322</b>

## ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		395	2,79%	2,79%	\$ 26.797	0,03%	0,03%	\$ 27.071	\$ 156.755
101 - 200		963	6,79%	9,58%	\$ 145.486	0,19%	0,22%	\$ 147.131	\$ 923.773
201 - 300		1.013	7,14%	16,72%	\$ 250.748	0,32%	0,55%	\$ 254.625	\$ 1.666.313
301 - 500		1.575	11,11%	27,83%	\$ 604.005	0,78%	1,33%	\$ 617.214	\$ 4.501.152
501 - 750		1.783	12,58%	40,41%	\$ 1.108.060	1,44%	2,77%	\$ 1.093.335	\$ 7.065.121
751 - 1000		1.076	7,59%	48,00%	\$ 953.034	1,23%	4,00%	\$ 927.803	\$ 6.036.895
1001 - 1500		1.123	7,92%	55,92%	\$ 1.449.270	1,88%	5,88%	\$ 1.376.077	\$ 8.592.781
1501 - 2000		649	4,58%	60,50%	\$ 1.222.157	1,58%	7,46%	\$ 1.126.075	\$ 6.447.881
2001 - 3000		887	6,26%	66,75%	\$ 2.421.065	3,14%	10,60%	\$ 2.181.013	\$ 12.205.250
3001 - 4000		634	4,47%	71,22%	\$ 2.562.344	3,32%	13,92%	\$ 2.198.900	\$ 9.066.843
4001 - 5000		474	3,34%	74,57%	\$ 2.505.650	3,25%	17,17%	\$ 2.127.362	\$ 8.693.178
> 5000		3.606	25,43%	100,00%	\$ 63.927.110	82,83%	100,00%	\$ 49.692.710	\$ 62.900.381
<b>TOTAL</b>		<b>14.178</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 77.175.726</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 61.769.315</b>	<b>\$ 128.256.322</b>

**ANTIGÜEDAD**

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0	31	0,22%	0,22%	401.176	0,52%	0,52%	305.598	305.598
1	305	2,15%	2,37%	3.732.512	4,84%	5,36%	2.885.275	2.957.615
2	1.715	12,10%	14,47%	32.537.988	42,16%	47,52%	24.366.139	25.083.862
3	5.942	41,91%	56,38%	26.963.193	34,94%	82,45%	22.317.277	52.687.901
4	3.945	27,82%	84,20%	5.337.756	6,92%	89,37%	4.971.563	30.997.539
5	59	0,42%	84,62%	547.759	0,71%	90,08%	486.471	671.785
6	41	0,29%	84,91%	332.762	0,43%	90,51%	297.615	537.910
7	20	0,14%	85,05%	158.311	0,21%	90,72%	140.196	300.020
8	1	0,01%	85,05%	109	0,00%	90,72%	111	999
9	2	0,01%	85,07%	529	0,00%	90,72%	541	6.491
17	1	0,01%	85,08%	2.140	0,00%	90,72%	1.681	2.384
23	51	0,36%	85,44%	254.039	0,33%	91,05%	208.517	388.756
24	431	3,04%	88,48%	1.983.486	2,57%	93,62%	1.577.791	3.055.238
25	298	2,10%	90,58%	1.190.493	1,54%	95,16%	968.826	2.040.897
26	146	1,03%	91,61%	440.571	0,57%	95,73%	378.479	923.203
27	518	3,65%	95,26%	1.534.764	1,99%	97,72%	1.323.024	3.520.493
28	483	3,41%	98,67%	1.254.567	1,63%	99,35%	1.095.444	3.256.404
29	176	1,24%	99,91%	464.412	0,60%	99,95%	408.089	1.362.665
30	8	0,06%	99,96%	25.426	0,03%	99,98%	23.554	92.863
31	3	0,02%	99,99%	8.576	0,01%	99,99%	8.296	39.622
32	2	0,01%	100,00%	5.158	0,01%	100,00%	4.830	24.077
<b>TOTAL</b>	<b>14.178</b>	<b>100,00%</b>		<b>77.175.726</b>	<b>100,00%</b>		<b>61.769.315</b>	<b>128.256.322</b>

**PLAZO REMANENTE**

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	4.938	34,83%	34,83%	\$ 2.163.506	2,80%	2,80%	\$ 2.171.824	\$ 12.366.337
4 - 6	182	1,28%	36,11%	\$ 342.836	0,44%	3,25%	\$ 328.378	\$ 1.845.079
7 - 9	4.443	31,34%	67,45%	\$ 8.496.934	11,01%	14,26%	\$ 8.126.582	\$ 52.450.368
10 - 12	1.036	7,31%	74,76%	\$ 5.038.212	6,53%	20,79%	\$ 4.226.898	\$ 9.338.966
13 - 15	189	1,33%	76,09%	\$ 1.444.580	1,87%	22,66%	\$ 1.286.957	\$ 4.826.508
16 - 18	43	0,30%	76,39%	\$ 644.545	0,84%	23,49%	\$ 554.485	\$ 621.148
19 - 21	60	0,42%	76,82%	\$ 1.184.365	1,53%	25,03%	\$ 987.644	\$ 1.213.220
22 - 24	102	0,72%	77,54%	\$ 1.447.177	1,88%	26,90%	\$ 1.169.926	\$ 1.229.997
25 - 27	26	0,18%	77,72%	\$ 455.110	0,59%	27,49%	\$ 384.528	\$ 415.585
28 - 30	48	0,34%	78,06%	\$ 662.235	0,86%	28,35%	\$ 553.547	\$ 594.264
31 - 33	1.038	7,32%	85,38%	\$ 15.215.307	19,72%	48,07%	\$ 12.075.852	\$ 12.691.339
34 - 36	2.073	14,62%	100,00%	\$ 40.080.917	51,93%	100,00%	\$ 29.902.694	\$ 30.663.512
<b>TOTAL</b>	<b>14.178</b>	<b>100,00%</b>		<b>77.175.726</b>	<b>100,00%</b>		<b>61.769.315</b>	<b>128.256.322</b>

**PLAZO ORIGINAL**

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	4.920	34,70%	34,70%	\$ 2.150.399	2,79%	2,79%	\$ 2.159.799	\$ 12.274.894
7 - 9	120	0,85%	35,55%	\$ 160.027	0,21%	2,99%	\$ 156.469	\$ 1.153.977
10 - 12	3.434	24,22%	59,77%	\$ 6.455.216	8,36%	11,36%	\$ 6.400.905	\$ 45.965.066
13 - 15	62	0,44%	60,21%	\$ 384.527	0,50%	11,86%	\$ 360.541	\$ 2.249.084
16 - 18	167	1,18%	61,38%	\$ 1.621.066	2,10%	13,96%	\$ 1.451.231	\$ 4.890.330
19 - 21	0	0,00%	61,38%	\$ -	0,00%	13,96%	\$ -	\$ -
22 - 24	166	1,17%	62,55%	\$ 2.775.108	3,60%	17,55%	\$ 2.281.274	\$ 2.604.226
25 - 27	7	0,05%	62,60%	\$ 52.184	0,07%	17,62%	\$ 43.946	\$ 47.443
28 - 30	46	0,32%	62,93%	\$ 488.021	0,63%	18,25%	\$ 412.828	\$ 541.470
31 - 33	78	0,55%	63,48%	\$ 1.055.662	1,37%	19,62%	\$ 852.706	\$ 892.841
Mayor a 33	5.178	36,52%	100,00%	\$ 62.033.517	80,38%	100,00%	\$ 47.649.616	\$ 57.636.991
<b>TOTAL</b>	<b>14.178</b>	<b>100,00%</b>		<b>77.175.726</b>	<b>100,00%</b>		<b>61.769.315</b>	<b>128.256.322</b>

### ATRASO

Días Atraso	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	14.178	100,0%	100,0%	77.175.726	100,0%	100,0%	61.769.315	128.256.322
<b>TOTAL</b>	<b>14.178</b>	<b>100%</b>		<b>77.175.726</b>	<b>100%</b>		<b>61.769.315</b>	<b>128.256.322</b>

### TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas humanas	14.178	100,00%	100,00%	77.175.726	100,00%	100,00%	61.769.315	128.256.322
<b>TOTAL</b>	<b>14.178</b>	<b>100%</b>		<b>77.175.726</b>	<b>100%</b>		<b>61.769.315</b>	<b>128.256.322</b>

### TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	6.735	47,50%	47,50%	5.308.596	6,9%	6,9%	\$ 5.604.177	\$ 57.641.850
20%	30%	59	0,42%	47,92%	420.170	0,5%	7,4%	\$ 397.007	\$ 964.421
30%	40%	1	0,01%	47,93%	4.244	0,0%	7,4%	\$ 3.917	\$ 5.000
40%	50%	3.529	24,89%	72,82%	24.184.379	31,3%	38,8%	\$ 19.000.595	\$ 26.586.561
50%	60%	3.847	27,13%	99,95%	47.222.403	61,2%	100,0%	\$ 36.732.774	\$ 43.019.022
70%	80%	7	0,05%	100,00%	35.934	0,0%	100,0%	\$ 30.846	\$ 39.469
<b>TOTAL</b>		<b>14.178</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 77.175.726</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 61.769.315</b>	<b>\$ 128.256.322</b>

### TASA DE INTERÉS MÁXIMA CONFORME COMUNICACIONES BCRA A “5590” y modificatorias

Convenio Compra cartera Banco VOII

Comunicación BCRA "A" 5590	Originación	Tasa de referencia	TNA Máx (Com A 5590) (*)	Max TNA cartera fid.	Cant. Ops	% sobre cant. OPS	Valor Fideicomitido	% sobre VF
	Antes 10/06/2014				6	0,3%	\$ 33.586	0,1%
Com "B" 10815	jul-14	26,80%	63,60%	48,24%	4	0,2%	\$ 48.382	0,1%
Com "B" 10830	ago-14	26,83%	63,66%	48,24%	7	0,3%	\$ 92.627	0,3%
Com "B" 10841	sep-14	26,80%	63,60%	58,24%	26	1,2%	\$ 473.417	1,3%
Com "B" 10862	oct-14	27,38%	64,76%	59,28%	25	1,2%	\$ 339.329	0,9%
Com "B" 10889	nov-14	26,80%	63,60%	56,24%	8	0,4%	\$ 133.088	0,4%
Com "B" 10899	dic-14	26,86%	63,72%	58,24%	5	0,2%	\$ 68.394	0,2%
Com "B" 10920	ene-15	26,86%	63,72%	56,24%	25	1,2%	\$ 655.364	1,8%
Com "B" 10939	feb-15	26,84%	53,68%	56,24%	94	4,5%	\$ 1.823.751	5,1%
Com "B" 10955	mar-15	26,78%	53,56%	58,18%	1.032	49,2%	\$ 16.576.225	46,2%
Com "B" 10974	abr-15	26,50%	53,00%	57,70%	867	41,3%	\$ 15.643.350	43,6%
<b>TOTAL</b>					<b>2.099</b>		<b>\$ 35.887.513</b>	

(\*)De acuerdo al punto a) de la nota del BCRA enviada a Banco Voii con fecha 16 de Septiembre de 2015, se establece que la tasa de interés nominal anual no podrá ser superior a la que resulte de adicional 10 (diez) puntos porcentuales al producto de la tasa de interés de referencia por el correspondiente factor multiplicativo.

### Resto de Cartera

Comunicación BCRA "A" 5590	Originación	TNA Máx	Max of TNA	Cant. Ops	% sobre OPS	Valor Fideicomitido	% sobre VF
	Tarjeta Mastercard - Carta 10			7.398	352,5%	\$ 5.751.536	16,0%
	Antes 10/06/2014			2.117	100,9%	\$ 7.163.631	20,0%
Com "B" 10920	ene-15	26,86%	53,72%	13	0,6%	\$ 179.027	0,5%
Com "B" 10939	feb-15	26,84%	53,68%	29	1,4%	\$ 319.800	0,9%
Com "B" 10955	mar-15	26,78%	53,56%	49	2,3%	\$ 613.868	1,7%
Com "B" 10974	abr-15	26,50%	53,00%	216	10,3%	\$ 3.803.070	10,6%
Com "B" 10994	may-15	26,24%	52,48%	2.095	99,8%	\$ 21.442.777	59,7%
Com "B" 11015	jun-15	26,16%	52,32%	101	4,8%	\$ 1.176.020	3,3%
Com "B" 11036	jul-15	25,96%	51,92%	61	2,9%	\$ 838.485	2,3%
<b>TOTAL</b>				<b>12.079</b>		<b>\$ 41.288.214</b>	

### COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	12	0,08%	0,08%	101.956	0,1%	0,1%	\$ 94.300	\$ 151.776
40%	50%	6.576	46,38%	46,47%	12.156.036	15,8%	15,9%	\$ 10.906.863	\$ 25.759.907
50%	60%	4.308	30,39%	76,85%	26.716.549	34,6%	50,5%	\$ 20.167.089	\$ 65.704.104
60%	70%	2.385	16,82%	93,67%	30.422.914	39,4%	89,9%	\$ 24.253.352	\$ 27.695.424
70%	80%	855	6,03%	99,70%	7.724.130	10,0%	99,9%	\$ 6.299.569	\$ 8.811.256
80%	90%	35	0,25%	99,95%	18.208	0,0%	100,0%	\$ 17.297	\$ 94.386
90%	100%	1	0,01%	99,96%	2.348	0,0%	100,0%	\$ 2.103	\$ 8.026
110%	120%	5	0,04%	99,99%	28.257	0,0%	100,0%	\$ 24.185	\$ 26.461
120%	130%	1	0,01%	100,00%	5.329	0,0%	100,0%	\$ 4.559	\$ 4.982
<b>TOTAL</b>		<b>14.178</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 77.175.726</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 61.769.315</b>	<b>\$ 128.256.322</b>

Los componentes del Costo Financiero Total son: Capital, Intereses, IVA y Seguro de Vida.

## FLUJO DE FONDOS TEORICO

Flujo de fondos teórico							
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos e Impuestos	Flujo disponible (***)
sep/15	2.923.071	1.984.673	4.907.745	4.868.532	5.005.899	-255.380	4.750.519
oct/15	2.952.670	1.916.990	4.869.659	4.749.123	4.967.053	-123.731	4.843.322
nov/15	2.525.160	1.884.562	4.409.722	4.223.702	4.497.917	-340.140	4.157.777
dic/15	2.217.658	1.796.779	4.014.437	3.779.168	3.821.702	-122.389	3.699.313
ene/16	2.250.494	1.765.620	4.016.114	3.715.409	3.991.760	-113.127	3.878.633
feb/16	2.299.212	1.705.261	4.004.474	3.640.671	3.937.820	-105.718	3.832.102
mar/16	2.383.975	1.590.484	3.974.460	3.553.732	3.926.145	-114.098	3.812.047
abr/16	2.307.228	1.571.641	3.878.870	3.408.224	3.705.694	-102.873	3.602.821
may/16	2.033.186	1.470.019	3.503.205	3.026.045	3.480.434	-101.618	3.378.816
jun/16	1.492.729	1.418.756	2.911.484	2.471.430	2.892.559	-110.614	2.781.945
jul/16	1.454.938	1.331.826	2.786.764	2.325.308	2.768.650	-103.970	2.664.680
ago/16	1.344.887	1.304.330	2.649.217	2.172.734	2.631.998	-101.841	2.530.157
sep/16	1.184.638	1.241.269	2.425.907	1.955.870	2.410.138	-115.332	2.294.806
oct/16	1.198.141	1.178.728	2.376.869	1.883.009	2.437.513	-126.182	2.311.331
nov/16	1.204.873	1.160.405	2.365.278	1.842.142	2.353.451	-94.781	2.258.670
dic/16	1.230.115	1.100.033	2.330.149	1.783.589	2.373.922	-111.274	2.262.648
ene/17	1.244.712	1.078.911	2.323.624	1.747.575	2.429.825	-305.158	2.124.667
feb/17	1.272.060	1.037.187	2.309.246	1.707.509	2.304.628	-86.981	2.217.647
mar/17	1.363.156	933.716	2.296.872	1.671.005	2.385.809	-105.601	2.280.208
abr/17	1.379.005	949.014	2.328.019	1.663.275	2.650.266	-326.926	2.323.340
may/17	1.427.766	886.738	2.314.504	1.626.611	3.115.480	-84.154	3.031.326
jun/17	1.419.200	854.707	2.273.907	1.570.190	2.380.242	-98.162	2.282.080
jul/17	1.432.538	790.629	2.223.167	1.508.562	2.268.777	-357.502	1.911.275
ago/17	1.461.790	756.830	2.218.620	1.480.138	1.711.753	-78.080	1.633.673
sep/17	1.519.969	707.966	2.227.935	1.460.460	1.870.513	-92.268	1.778.245
oct/17	1.591.990	646.057	2.238.046	1.441.902	1.858.345	-857.680	1.000.665
nov/17	1.642.779	603.926	2.246.704	1.422.704	1.442.455	0	1.442.455
dic/17	1.693.281	535.801	2.229.082	1.386.363	1.380.250	0	1.380.250
ene/18	1.762.238	492.322	2.254.560	1.379.124	2.209.469	-97.405	2.112.064
feb/18	1.816.233	433.174	2.249.407	1.352.407	2.204.419		2.204.419
mar/18	1.888.217	353.819	2.242.035	1.326.277	2.197.195		2.197.195
abr/18	1.979.427	308.982	2.288.408	1.329.788	2.242.640		2.242.640
may/18	1.986.821	239.897	2.226.719	1.272.364	2.182.184		2.182.184
jun/18	1.469.400	176.442	1.645.842	923.230	1.612.925		1.612.925
jul/18	692.287	124.501	816.788	449.870	800.452		800.452
ago/18	340.517	84.756	425.273	229.009	416.767		416.767
sep/18	319.782	72.287	392.069	207.249	384.228		384.228
oct/18	331.428	60.226	391.654	203.528	383.821		383.821
nov/18	345.024	47.789	392.812	200.572	384.956		384.956
dic/18	292.045	32.311	324.356	162.841	317.868		317.868
ene/19	16.892	4.616	21.507	10.700	21.078		21.078
feb/19	10.403	3.497	13.900	6.801	13.622		13.622
mar/19	10.837	3.004	13.841	6.665	13.564		13.564
abr/19	11.289	2.645	13.935	6.593	13.656		13.656
may/19	11.760	2.170	13.930	6.480	13.651		13.651
jun/19	12.251	1.720	13.972	6.386	13.692		13.692
jul/19	7.138	1.209	8.347	3.754	8.180		8.180
ago/19	1.181	566	1.747	773	1.713		1.713
sep/19	1.227	519	1.746	758	1.711		1.711
oct/19	1.275	454	1.729	738	1.694		1.694
nov/19	1.324	418	1.742	731	1.707		1.707
dic/19	1.376	353	1.729	713	1.694		1.694
ene/20	1.429	310	1.739	705	1.705		1.705
feb/20	1.484	253	1.737	692	1.702		1.702
mar/20	1.542	180	1.722	675	1.688		1.688
abr/20	1.602	131	1.733	667	1.698		1.698
may/20	1.664	65	1.729	654	1.694		1.694
<b>Total</b>	<b>61.769.315</b>	<b>36.651.472</b>	<b>98.420.787</b>	<b>77.175.726</b>	<b>96.452.371</b>	<b>-4.632.985</b>	<b>91.819.386</b>

(\*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(\*\*) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(\*\*\*) Flujo Disponible para el pago a los VDFs

Con relación a la columna que refleja el “Flujo Neto”, existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones exceden los cargos por dichos conceptos.

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 1° de diciembre de 2015 es de \$ 14.901.679,35 (pesos catorce millones novecientos un mil seiscientos setenta y nueve con 35/100).-

### **XVIII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$1.968.415,97 (pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos quince con 97/100), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 2.229.677.- (pesos dos millones doscientos veintinueve mil seiscientos setenta y siete ) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$ 1.267.129.- (un millón doscientos sesenta y siete mil ciento veintinueve) e Impuesto a las Ganancias por \$ 1.136.179.- (pesos un millón ciento treinta y seis mil ciento setenta y nueve). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 6,71% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

<b>VDFA</b>				
	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>	<b>Saldo capital</b>
				51.268.531
28/12/15	10.739.592	3.012.026	13.751.618	40.528.939
20/01/16	2.905.621	793.692	3.699.313	37.623.318
22/02/16	3.141.843	736.790	3.878.633	34.481.475
21/03/16	3.156.840	675.262	3.832.102	31.324.635
20/04/16	3.198.606	613.441	3.812.047	28.126.029
20/05/16	3.052.020	550.801	3.602.821	25.074.009
21/06/16	2.887.783	491.033	3.378.816	22.186.226
20/07/16	2.347.465	434.480	2.781.945	19.838.761
22/08/16	2.276.171	388.509	2.664.680	17.562.590
20/09/16	2.186.223	343.934	2.530.157	15.376.367
20/10/16	1.993.685	301.121	2.294.806	13.382.682
21/11/16	2.049.254	262.077	2.311.331	11.333.428
20/12/16	2.036.723	221.947	2.258.670	9.296.705
20/01/17	2.080.588	182.060	2.262.648	7.216.117
20/02/17	1.983.351	141.316	2.124.667	5.232.766
20/03/17	2.115.172	102.475	2.217.647	3.117.594
20/04/17	2.219.155	61.053	2.280.208	898.439
22/05/17	898.439	17.594	916.033	
<b>Total</b>	<b>51.268.531</b>	<b>9.329.611</b>	<b>60.598.142</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				3.088.466
22/05/17	94.709	1.312.598	1.407.307	2.993.757
21/06/17	2.967.709	63.617	3.031.326	26.048
20/07/17	26.048	554	26.602	
<b>Total</b>	<b>3.088.466</b>	<b>1.376.769</b>	<b>4.465.235</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

VDFC				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				4.632.699
20/07/17	4.758	2.250.720	2.255.478	4.627.941
21/08/17	1.809.075	102.200	1.911.275	2.818.866
20/09/17	1.571.423	62.250	1.633.673	1.247.443
20/10/17	1.247.443	27.548	1.274.991	
<b>Total</b>	<b>4.632.699</b>	<b>2.442.718</b>	<b>7.075.417</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				18.186.030
20/10/17	503.254		503.254	17.682.776
20/11/17	1.000.665		1.000.665	16.682.111
20/12/17	1.442.455		1.442.455	15.239.656
22/01/18	1.380.250		1.380.250	13.859.406
20/02/18	2.112.064		2.112.064	11.747.342
20/03/18	2.204.419		2.204.419	9.542.923
20/04/18	2.197.195		2.197.195	7.345.728
21/05/18	2.242.640		2.242.640	5.103.088
21/06/18	2.182.184		2.182.184	2.920.904
20/07/18	1.612.925		1.612.925	1.307.979
20/08/18	800.452		800.452	507.527
20/09/18	416.767		416.767	90.760
22/10/18	90.660	293.568	384.228	100
20/11/18		383.821	383.821	100
20/12/18		384.956	384.956	100
21/01/19		317.868	317.868	100
20/02/19		21.078	21.078	100
20/03/19		13.622	13.622	100
22/04/19		13.564	13.564	100
20/05/19		13.656	13.656	100
21/06/19		13.651	13.651	100
22/07/19		13.692	13.692	100
20/08/19		8.180	8.180	100
20/09/19		1.713	1.713	100
21/10/19		1.711	1.711	100
20/11/19		1.694	1.694	100
20/12/19		1.707	1.707	100
20/01/20		1.694	1.694	100
20/02/20		1.705	1.705	100
20/03/20		1.702	1.702	100
20/04/20		1.688	1.688	100
20/05/20		1.698	1.698	100
22/06/20	100	1.594	1.694	
<b>Total</b>	<b>18.186.030</b>	<b>1.494.562</b>	<b>19.680.592</b>	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, precancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

#### **XIX.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEML**

Los Fiduciarios y Bica CEML como Administrador de los Créditos declaran que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria ni el cumplimiento de sus funciones, de ocurrir algún hecho con posterioridad, tal situación será informada al Fiduciario, a la Comisión Nacional de Valores y a los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios (b) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por ellos asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) en el otorgamiento de los créditos se han observado las disposiciones de la Ley 25.246 modificada por ley 26.683 y las disposiciones de las resoluciones UIF 11/2012, 121/2011 52/2012 y 3/2014, sobre prevención de lavado de dinero y prevención del terrorismo, aplicables a las Cooperativas y Mutuales, y a las Entidades Financieras, respectivamente; (d) ha verificado que los Agentes de Recaudación, cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para asumir las funciones delegadas; (e) los Códigos de Descuento de titularidad de cada una de los Agentes de Recaudación, que permiten la Cobranza de los Créditos mediante la retención de las cuotas en los haberes de los afiliados, se encuentran plenamente operativos y vigentes no existiendo hechos relevantes que pudieran implicar su pérdida o revocación; (f) Asociación Mutual Centro Litoral y Bica CEML, han dado cumplimiento ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) a la totalidad de las exigencias contenidas en las Resoluciones INAES 4110/2010, 5586/2012 y 5588/2012 en función de lo establecido por las Resoluciones INAES 609/2014 y 690/2014, respectivamente; (g) han verificado que las entidades que actúan en carácter de Agente de Recaudación, han dado cumplimiento ante el I.N.A.E.S. a la totalidad de las exigencias contenidas en las Resoluciones anteriormente mencionadas; (h) la totalidad de los Créditos otorgados por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples (Bica CEML), posteriormente adquiridos por Banco Bica S.A. y transferidos al presente Fideicomiso, fueron originados con anterioridad a la sanción y entrada en vigencia de la Resolución N° 117 del Banco Central de la República Argentina (BCRA) del 24 de mayo de 2012. Se hace saber que conforme a la mencionada Resolución no existen Créditos otorgados por Bica CEML con posterioridad al dictado de la mencionada Resolución; e (i) a la fecha no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la cobranza de los créditos fideicomitados de la presente serie y de series anteriores.

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la Comisión Nacional de Valores y en los sistemas informativos de los mercados donde los Valores Fiduciarios sean negociados; (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) la transferencia del monto total fideicomitado al presente Fideicomiso, ha sido perfeccionada y se ha efectuado en debida forma y oportunidad al Fiduciario; (d) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la Cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie ni en las series anteriores; (e) ha verificado que tanto los Administradores de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos, los Agentes de Recaudación, el Agente de Custodia y el Agente de Control y Revisión cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para prestar las funciones delegadas que les corresponden no existiendo a su respecto hecho relevante alguno que afecte y/o pueda afectar el normal desarrollo de sus funciones y/o el cumplimiento de sus actividades; (f) se ha constatado que el Fiduciante Asociación Mutual Centro Litoral y los Agentes de Recaudación, han dado cumplimiento a lo requerido por las Resoluciones 609/2014 y 690/2014 del INAES; (g) todos los contratos suscriptos vinculados a los Bienes Fideicomitados, incluso aquellos celebrados con los Agentes de Recaudación se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos; y (h) en ningún caso el plazo de transferencia de los fondos a la Cuenta Fiduciaria excederá los tres días hábiles de su percepción por los Administradores de los Créditos, cuando la modalidad de cobro es pago voluntario, o desde que los mismos son acreditados por la Reparticiones Públicas a los Agentes de Recaudación, cuando la modalidad de cobro es por código de descuento.

Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario declaran en carácter de Declaración Jurada que los Códigos de Descuento cuya titularidad pertenece a los Agentes de Recaudación así como los Convenios que permiten la Cobranza de los Créditos Fideicomitados se hallan plenamente vigentes y no existen hechos relevantes que pudieran implicar su pérdida o revocación y alterar a futuro la cobranza de los mencionados créditos.

**FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR**  
**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**  
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/fax: 0341-4110051

**FIDUCIANTES**  
**BANCO BICA S.A.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000  
Tel.: 0342-4500300

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)  
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

**ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**  
**BANCO BICA S.A.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000  
Tel.: 0342-4500300

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)  
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe  
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

**ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**  
**BANCO VOII S.A.**  
Alicia Moreau de Justo 140, Piso 1°  
(C1107AAD) Ciudad de Buenos Aires  
Argentina

**AGENTE DE CONTROL Y REVISION**  
**Daniel H. Zubillaga**  
( contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)  
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4313-4537

**ASESORES FINANCIEROS**  
**First Corporate Finance Advisors S.A.**  
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4311-6014

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**  
**Nicholson y Cano Abogados**  
San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**  
**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**  
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADORES**  
**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.**  
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel: 0341-4210125

**SBS Trading S.A.**  
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4894-1800  
Argentina

**Banco Mariva S.A.**  
Sarmiento 500, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina  
Tel: 011- 4321-2200 – Interno: 169  
Fax: 011- 4321-2285

**DEPOSITARIA**  
**Caja de Valores S.A.**  
25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires